

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2019-A/MDC

Calana, 13 de Marzo de 2019

VISTO: El Informe Nº 0057-2019-GPPyR/MDC de fecha 11 de Marzo de 2019, y;

DISTRIPLE OF THE PROPERTY OF T

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 1° de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.



Que, el literal f) del Artículo 2º del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado con Decreto Supremo Na 142-2009-EF establece la conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativa.

Que, el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo dispone que el Equipo Técnico estará conformado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, Unidad Formuladora, Oficina de Programación e Inversiones, Gerencia Municipal y un facilitador del Proceso.

Que, en el Capítulo I Aspectos General del Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución que regula la participación del Equipo Técnico.



Que, mediante Informe Nº 0057-2019-GPPyR-MDC de fecha 11 de Marzo de 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización alcanzan la relación del personal de la Institución Municipal para que integren el Equipo Técnico y solicita demás su reconocimiento formal.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2015, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2020 de la Municipalidad Distrital de Calana, responsable de asistir técnicamente en todas las fases del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como INTEGRANTES del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo mencionado en el artículo primero, a las personas siguientes:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2019-A/MDC

Calana, 13 de Marzo de 2019

N^o	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO
1	Michael E. Mendoza Condori	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.	Presidente
2	Edwin José Luis Díaz Arias	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Integrante
3	Reina Amelia Encinas de Pamo	Gerencia de Servicios Sociales y Comunales	Integrante
4	Víctor Raúl Ramos Ramírez	Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión	Integrante
5	Ronald Yufra Peralta	Oficina de Programación e Inversiones	Integrante
6	Vidal Rumaldo Olarte Poma	Unidad de Supervisión y Liquidación	Integrante
7	Nicandro Machaca Mantani	Gerencia Municipal	Integrante
8	Maggie Joicy Gelina Chura García	Gerencia de Administración y finanzas	Integrante
9	Yuliana Karina Afaray Contreras	Unidad de Administración Tributaria	Integrante
10	Francisco Eliert Monasterio Acosta	Oficina Desarrollo Económico Local	Integrante
11	Ruth Espinoza Ordoñez	Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicio de Saneamiento Ambiental	Integrante
12	Mg. Juan Edson Enríquez Cartagena	Facilitador del Proceso	Integrante

ARTÍCULO TERCERO: El Equipo Técnico inicio sus funciones desde su instalación y culmina con la firma del Acta del Taller Final del Proceso Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Tacna para el Año Fiscal 2020, tiene las siguientes competencias:

- Brindar apoyo y soporte técnico en la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo.
- Preparar información necesaria para el debate y discusión durante la realización de los talleres.
- Realizar la evaluación técnica de los problemas priorizados y propuestas de inversión resultantes del proceso.
- Evaluar la viabilidad técnica de los proyectos a ser priorizados, para considerar en el Presupuesto Institucional 2020.
- Elaborar el documento final del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- El Equipo Técnico inicia sus funciones desde su instalación y culmina con la firma del Acta del Taller Final del proceso de Presupuesto Participativo 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el control, registro y evaluación de la participación de los integrantes del Equipo Técnico con la finalidad de otorgar los méritos correspondientes.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico en mención y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archiro GAJ GPPYR GM Egui, Tecnico de PF MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Arocutipa:

